

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 19

Viernes, 28 de Enero de 2011

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Trabajo e Inmigración	2
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	3
Junta de Castilla y León	3, 6
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA	7
Excma. Diputación Provincial de Ávila	7, 11, 14, 18, 23
Consortio Provincial Zona Norte de Ávila	26
ADMINISTRACIÓN LOCAL	27
Ayuntamiento de El Parral	30
Ayuntamiento de Mambblas	30
Ayuntamiento de Solosancho	27
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	32
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Ávila	32
Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Ávila	32

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL	72,80	(I.V.A. incluido)
SEMESTRAL	41,60	(I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL	26,00	(I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 171/11

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. De 27:11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01), se procede a notificar PLAZO DE ALEGACIONES, para que en un plazo no inferior a 10 días alegue o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes en relación con el inicio del expediente abierto en esta Administración de conformidad con lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/1992, a nombre del interesado, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que la comunicación objeto de la presente notificación se encuentra en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, Administración 05/01, sita en Ávila, Avda. de Portugal, 4, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

RÉGIMEN	EMPRESA/TRABAJADOR	C.C.C./NSS	LOCALIDAD
R. GRAL.	SANCHEZ CAAMAÑO VICTOR MANUEL	05/101010839	LA ADRADA
R. GRAL	PEREZ MAYA YOLANDA/EDUARDO FERNÁNDEZ LÓPEZ	05/101975684/ 28 0432198042	MADRID

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

Número 223/11

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. De 27:11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01), se procede a notificar PLAZO DE ALEGACIONES para que en un plazo no inferior a 10 días alegue o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes en relación con el inicio del expediente abierto en esta Administración de conformidad con lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/1992, a nombre del interesado, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.



Asimismo se informa que la comunicación objeto de la presente notificación se encuentra en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, Administración 05/01, sita en Ávila, Avda. de Portugal, 4, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

R GIMEN	EMPRESA/TRABAJADOR	C.C.C. N.S.S.	LOCALIDAD
R. GRAL	TORREJON BARRAGAN CAROLINA	05/102148870	PIEDRALAVES (ÁVILA)
R. GRAL.	REAL ÁVILA CLUB DE FÚTBOL, S.A.D.	05/100912122	ÁVILA

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 167/11

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

APROBACIÓN DE LA TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2010 DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE ÁVILA Y SU PROVINCIA

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para la Construcción y Obras Públicas de Ávila y su provincia (Código del Convenio Actual 05000045011982 y antiguo 0500045), que fue suscrito el día 12 de noviembre de 2010, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24-09-97, nº 183).

Esta Oficina Territorial de Trabajo ACUERDA:

Primero: Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 11 de enero de 2011

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, *Francisco-Javier Muñoz Retuerce*

INCREMENTO SALARIAL DEL COMVENIO DE LA CONSTRUCCIÓN PARA EL AÑO 2010

COMISIÓN PARITARIA

Por F.E.C.O.P.A.:

D. Ladislao García Segovia

D. David Martín Abad

D. Jose Manuel Izquierdo Barrera

D. Ángel Hidalgo Santa Engracia

**Por FECOMA-CC.OO.**

D. Iñaki López Izquierdo

Por M.A.C.-U.G.T.

D. Miguel Ángel Zurdo San Segundo

D. Jose Javier Martín Bermejo

D. Fernando Sanchidrián Serrano.

ACTA

Reunida la Comisión Paritaria del Convenio de la Construcción y Obras Públicas de Ávila y Provincia el doce de noviembre de dosmil diez en la sede de FECOPA, para proceder a fijar las tablas salariales para el año 2010.

Primero.- Según se establece en el artículo 48 del Convenio General de la Construcción en vigor, se procede a la actualización de las tablas salariales y que en términos absolutos se incrementan en un 1,50%. Este incremento salarial se abonará el último día del mes siguiente al de su publicación en el B.O.P. La dieta y media dieta, se incrementarán según lo acordado en el Artículo 18 del Convenio Colectivo Provincial de la Construcción (2007-2011).

TABLAS SALARIALES: VIGENTES DESDE EL 1-01-10 AL 31-12-10**GRUPO II**

PERSONAL	Salario Base	P. Convenio	P. Extrasalarial
NIVEL II			
Titulado superior	54,25	5,22	4,34
NIVEL III			
Titulado medio	40,23	5,22	4,34
NIVEL IV			
Jefe de personal	37,76	5,22	4,34
NIVEL V			
Encargado general de obra	33,36	5,22	4,34
NIVEL VI			
Encargado de obra	28,28	5,22	4,34
Oficial administrativo de 1ª	27,99	5,22	4,34
NIVEL VII			
Capataz	27,09	5,22	4,34
NIVEL VIII			
Oficial administrativo de 2ª	27,00	5,22	4,34
Oficial 1ª de oficio y gruista	24,65	5,22	4,34
NIVEL IX			
Auxiliar administrativo	26,67	5,22	4,34
Oficial 2ª de oficio	26,15	5,22	4,34
NIVEL X			
Listero	26,38	5,22	4,34
Almacenero	26,38	5,22	4,34
Ayudante	26,16	5,22	4,34
NIVEL XI			
Peón especializado	25,85	5,22	4,34



NIVEL XII

Peón ordinario	25,36	5,22	4,34
----------------	-------	------	------

GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS

	Junio	Diciembre	Vacaciones	C..Anual
Titulado Superior	2.343,98	2.343,98	2.343,98	27.901,03
Titulado Medio	1.886,18	1.886,18	1.886,18	21.831,90
Jefe de Personal	1.743,21	1.743,21	1.743,21	20.573,34
Encargado General	1.528,51	1.528,51	1.528,51	18.456,90
Encargado de Obra	1.444,53	1.444,53	1.444,53	16.501,46
Oficial Administrativo de 1º.	1.226,74	1.226,74	1.226,74	15.752,12
Capataz	1.302,53	1.302,53	1.302,53	15.677,63
Oficial Administrativo de 2ª.	1.176,81	1.176,81	1.176,81	15.269,16
Oficial 1º de Oficio y Gruista	1.255,25	1.255,25	1.255,25	15.321,56
Auxiliar Administrativo	1.126,21	1.126,21	1.126,21	15.007,04
Oficial 2ª de Oficio	1.205,51	1.205,51	1.205,51	15.071,59
Listero	1.068,10	1.068,10	1.068,10	14.735,32
Almacenero	11.068,10	1.068,10	1.068,10	14.735,32
Ayudante	1.103,69	1.103,69	1.103,69	14.770,00
Peón Especializado	1.067,70	1.067,70	1.067,70	14.558,61
Peón Ordinario	1.061,75	1.061,75	1.061,75	14.375,20

Segundo.-Incremento Anual: El incremento anual que supone el 1,50% revisado por Categoías el el siguiente:

Titulado Superior	410,81
Titulado Medio	320,08
Jeje de Personal	302,36
Encargado General de Obra	269,83
Encargado de Obra	240,73
Oficial 1ª Administrativo	284,34
Capataz	229,07
Oficial 2ª Administrativo	262,52
Oficial 1ª de Oficio y Gruísta	225,08
Auxiliar Administrativo	293,16
Oficial 2ª de Oficio	231,49
Listero	337,13
Almacenero	337,13
Ayudante	306,31
Peón Especializado	294,27
Peón Ordinaria	256,88

Tercero.- La cuantía de las dietas para el año 2010 será la siguiente:

DIETA COMPLETA	28,51
MEDIA DIETA	10,93



Cuarto: La cuantía de las Horas Extraordinarias para el año 2010, será la siguiente:

Titulado Medio	16,92
Jefe de Personal	15,78
Encargado General de Obra	13,92
Encargado de Obra	12,22
Oficial 1ª Administrativo	11,06
Oficial 2ª Administrativo	10,59
Auxiliar Administrativo	10,25
Listero y Almacenero	9,82
Capataz	11,27
Oficial 1ª de Oficio	10,77
Oficial 2ª de Oficio	10,46
Ayudante	10,02
Peón Especializado	10,02
Peón Ordinario	9,72

La aplicación de la tabla salarial, dietas y horas extraordinarias anteriormente reflejadas entrarán en vigor el día 1 de enero de don mil diez.

Y sin más asuntos de que tratar, firman la presente acta, en el lugar y fecha al principio indicados.

Firmas, *ilegibles*.

Número 3.435/10

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2010 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE Nº EXPTE.: AT: AV-51.381 AL AV-51.391.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Helios Ingeniería Medioambiental, S.L., con domicilio en Navarra, Polígono Industrial de Mutilva Baja C/E-E3 Bajo C en Mutilva Baja, por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE LÍNEAS SUBTERRÁNEAS A 20 KV Y 8 CT, DE ACOMETIDA DESDE INTERRUPTOR SECCIONADOR HASTA LÍNEA DE EVACUACIÓN DE 45 KV Y DE SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA 45/20 KV DE 4000 KVA PARA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA. HERNANSANCHO (ÁVILA), y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a HELIOS INGENIERÍA MEDIOAMBIENTAL, S.L., para la instalación de Línea subterránea a 20 kV. Longitud: 1.170 m. Conductor HEPRZ1, 12/20 Kv,3(1 x 150)Al. (Expte.: AV-51.381) que enlazara 8 CT's (Expte.: AV-51.382 al AV-51.389) de 630 KVA's, con el centro de maniobras.



Subestación transformadora de potencia (Expte.: AV-51.390) con dos trafos de 2 x 2000 KVA's, relación 20/45. Caseta de control y maniobra.

Línea subterránea a 45 kV (Expte.: AV-51.391) que enlazará la subestación con el interruptor-seccionador a instalar en el apoyo 7009, de la línea "Gotarrendura", y tramo aéreo de 20 metros. Conductores: RHZ1, 25/45 Kv, 3 (1 x 240)Al.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 17 de septiembre de 2010.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 313/11

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER CULTURAL

La Diputación de Avila, considerando de gran interés la realización de actividades relacionadas con la promoción cultural en los municipios de la provincia y reconociendo la voluntad y necesidad de colaboración con los Ayuntamientos, convoca para el año 2011, en régimen de concurrencia competitiva, una línea de subvenciones para fomentar iniciativas encaminadas al fomento y desarrollo cultural dentro de sus ámbitos de competencia.

– BENEFICIARIOS

Podrán resultar beneficiarios de esta subvención todos los Ayuntamientos de la provincia, con población de derecho de menos de 20.000 habitantes, interesados en la realización de actividades de carácter cultural.

– OBJETO

Las subvenciones reguladas por la presente convocatoria tendrán por objeto apoyar, promocionar y financiar la realización de diversas actividades de carácter cultural con notable impacto en el ámbito provincial o comarcal.

Se financiará una única actividad por Ayuntamiento. El periodo de realización de la misma será el comprendido entre el 1 de abril y 15 de octubre de 2011.

– DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder el crédito consignado en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2011, partida 334/462,05 que asciende a 42.000 .



- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las peticiones deberán formalizarse mediante solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente en el Registro General de la Diputación, en los términos previstos en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Se acompañará a la solicitud:

- Certificación del Secretario/a Interventor/a que acredite:
 - Existencia de consignación presupuestaria para los fines que se persiguen o compromiso de consignación.
 - Ayudas que para la misma finalidad se hayan solicitado o, en su caso, obtenido de esta o de otras administraciones.
- Proyecto del evento a realizar.

Si se apreciaran errores en las solicitudes, se requerirá al Ayuntamiento para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes, con indicación de que, si no lo hace, se tendrá por desistido en su petición, archivándose la misma.

- PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 4 de marzo de 2011 a las 14,00 horas.

Una vez transcurrido este plazo, la Comisión Informativa de Cultura, Juventud y Deporte, valorará las solicitudes presentadas y determinará los Ayuntamientos que resulten beneficiarios de subvención, comunicando la posterior resolución a los mismos.

Contra dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición o bien recurso contencioso-administrativo.

- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

La Diputación subvencionará una única actuación por Ayuntamiento conforme a los siguientes criterios:

- A los Ayuntamientos de más de 1.000 habitantes que realicen una actividad cultural que suponga un gasto de al menos 3.000 €, la ayuda que la Diputación concederá no superará el 50 % del coste total de la misma hasta un máximo de 1.500 €, aportando el Ayuntamiento el 50 % restante (1.500 €).
- A los Ayuntamientos de entre 500 y 1.000 habitantes que realicen una actividad cultural que suponga un gasto de al menos 1.500 €, la ayuda que la Diputación concederá no superará el 50 % del coste total de la misma hasta un máximo de 750 €, aportando el Ayuntamiento el 50 % restante (750 €).
- A los Ayuntamientos de menos de 500 habitantes que realicen una actividad cultural que suponga un gasto de al menos 1.000 €, la ayuda que la Diputación concederá no superará el 50 % del coste total de la misma hasta un máximo de 500 €, aportando el Ayuntamiento el 50 % restante (500 €).

En ningún caso el importe total de las ayudas podrá ser superior a los límites señalados ni exceder de la disponibilidad presupuestaria existente para cada uno de los programas.

Si el número de peticiones rebasara el crédito disponible, la Comisión podrá proponer distribuir entre los Ayuntamientos peticionarios el crédito establecido reduciendo proporcionalmente el importe de la subvención prevista.

- EXCLUSIONES

Quedarán expresamente excluidos de esta convocatoria:

- Aquellos Ayuntamientos que perciban alguna subvención para estos mismos fines de otras Areas de la Diputación.
- Aquellos Ayuntamientos que perciban alguna subvención para estos mismos fines con cargo a alguna de las líneas de subvención convocadas por el Area de Cultura, Juventud y Deporte de la Diputación.



- Aquellos Ayuntamientos que sean deudores de la Diputación de Ávila, o de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Agencia Tributaria.

- Aquellos proyectos o actividades que no respondan al objeto de esta convocatoria.

No serán subvencionables:

- Gastos de protocolo.

- Gastos relativos a inversión o infraestructuras fijas.

- PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El importe de las subvenciones que se concedan se abonará siempre que el Ayuntamiento se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, previa remisión de la siguiente documentación justificativa:

- Certificación del Secretario/a Interventor/a que acredite el cumplimiento de la finalidad y en la que conste:

- Las fechas de celebración.

- Número de participantes.

- Total de ingresos y gastos originados por el evento.

- Pagos realizados (cantidad y fecha).

- Las ayudas obtenidas y/o solicitadas para la misma actividad a otros Organismos públicos o privados.

Si de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento se dedujera que se ha producido un gasto menor, la subvención se modificará adecuándose la cuantía de la misma al menor gasto producido.

- PLAZO DE PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA

La citada documentación justificativa deberá ser dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación en el Registro General, siendo el plazo de presentación de la misma hasta el día 12 de noviembre de 2011, a las 14,00 horas.

En el caso de que no se justifique debidamente en tiempo y forma, se procederá a cancelar la subvención concedida.



Refª.: MJB/ev

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA
COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER CULTURAL**

SOLICITUD

D./Dña con D.N.I. en calidad de Alcalde/sa
del Ayuntamiento

SOLICITA

La concesión de subvención para la realización de

Y, de conformidad con las bases de la convocatoria, acompaña la siguiente documentación:

Se acompañará a la solicitud:

- Certificación del Secretario/a Interventor/a que acredite:
 - Existencia de consignación presupuestaria para los fines que se persiguen o compromiso de consignación.
 - Ayudas que para la misma finalidad se hayan solicitado o, en su caso, obtenido de esta o de otras administraciones.
- Proyecto del evento a realizar (número previsto de participantes, ingresos y gastos previstos, fechas en las que se va a realizar el mismo).

Y DECLARA

Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades de carácter cultural.

..... a de de 2011

Fdo:

(Firma y sello de la entidad)



Número 314/11

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BASES DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA FOMENTAR LA CONSOLIDACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BANDAS Y CORALES

La Diputación, consciente de la importancia que la educación musical tiene en el conjunto de la sociedad y del interés que suscita en todos los sectores de la población el acceso a la formación y práctica musical, estima conveniente establecer una convocatoria de concesión de ayudas económicas que favorezca la consolidación de bandas y corales al ser vehículos de integración de diferentes sectores de la población, proporcionar un cauce para la formación musical, fomentar la afición por la música, aportar experiencia práctica mediante actuaciones y contribuir al entretenimiento del público en general.

- BENEFICIARIOS

Podrán resultar beneficiarios de esta subvención los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes que apoyen económicamente a bandas y corales que cuenten con dirección y profesorado que imparta formación en las distintas disciplinas musicales.

- DOTACION PRESUPUESTARIA

El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder el crédito consignado en el Presupuesto Ordinario de la Diputación ejercicio 2011, partida 334/462,06 que asciende a 40.000 .

- SOLICITUDES

Las peticiones deberán formalizarse mediante solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación en el Registro de la Diputación, en los términos previstos en el Art.38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Se acompañará a la solicitud los siguientes documentos:

Certificación del Secretario/a Interventor/a que acredite:

- Existencia de consignación presupuestaria para los fines que se persiguen o compromiso de consignación.
- Ayudas que para la misma finalidad se hayan solicitado o, en su caso, obtenido.

Si se apreciaran errores en las solicitudes, se requerirá al Ayuntamiento para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes, con indicación de que, si no lo hace, se tendrá por desistido en su petición, archivándose la misma.

- PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 4 de marzo de 2011 a las 14,00 horas.

Una vez transcurrido este plazo, la Comisión Informativa de Cultura, Juventud y Deporte, valorará las solicitudes presentadas y determinará en cada caso y por riguroso orden de entrada, los Ayuntamientos que resulten beneficiarios de subvención, comunicando la posterior resolución a los mismos.

Contra dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición o bien recurso contencioso-administrativo.

- FINANCIACIÓN DE LAS AYUDAS

Las ayudas que se concedan supondrán el 50% del gasto anual que:

- el mantenimiento de bandas suponga, aportando la Diputación hasta un máximo de 2.000 , correspondiendo al Ayuntamiento el 50% restante (2.000).



- el mantenimiento de corales suponga, aportando la Diputación hasta un máximo de 1.000 €, correspondiendo al Ayuntamiento el 50% restante (1.000 €).

Si el número de peticiones rebasara el crédito disponible, la Comisión podrá proponer distribuir entre los Ayuntamientos peticionarios el crédito establecido en esta convocatoria, reduciendo proporcionalmente el importe de la subvención prevista.

- EXCLUSIONES

Quedarán expresamente excluidos de esta convocatoria:

- Aquellos Ayuntamientos que perciban alguna subvención para estos mismos fines de otras Areas de la Diputación.
- Aquellos Ayuntamientos que perciban alguna subvención para estos mismos fines con cargo a alguna de las líneas de subvención convocadas por el Area de Cultura, Juventud y Deporte de la Diputación.
- Aquellos Ayuntamientos que sean deudores de la Diputación de Ávila, o de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Agencia Tributaria.
- Aquellos proyectos o actividades que no respondan al objeto de esta convocatoria.

- PAGO Y JUSTIFICACION DE LA SUBVENCIÓN

El importe de la subvención que se conceda, se abonará siempre que el Ayuntamiento se encuentre al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social previa remisión de la siguiente documentación justificativa:

Certificación del Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento que acredite el cumplimiento de la finalidad para que la que se concedió la subvención y en la que conste:

- La efectiva realización de los gastos derivados del mantenimiento de la banda y/o coral y pagos realizados (cuantía y fecha de pago de cada uno de ellos)
- Ayudas que se hayan obtenido para los mismos fines.

Si de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento se dedujera que se ha producido un gasto menor, la subvención se modificará adecuándose la cuantía de la misma.

- PLAZO DE PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA

La citada documentación justificativa deberá ser dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación en el Registro General, siendo el plazo de presentación de la misma hasta el día 11 de noviembre de 2011, a las 14,00 horas.

En el caso de que no se justifique debidamente en tiempo y forma, se procederá a cancelar la subvención concedida.



Refª.: MJB/ev

BASES DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA FOMENTAR LA CONSOLIDACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BANDAS Y CORALES

SOLICITUD

D./Dña..... con D.N.I. en calidad de Alcalde/sa del Ayuntamiento de

SOLICITA

La concesión de subvención para el mantenimiento de la:

BANDA:

CORAL:

- Subvención solicitada

Y, de conformidad con las bases de la convocatoria, acompaña la siguiente documentación:

- Certificación del Secretario/a Interventor/a que acredite:
 - Existencia de consignación presupuestaria para los fines que se persiguen o compromiso de consignación.
 - Ayudas que para la misma finalidad se hayan solicitado o, en su caso, obtenido de esta o de otras administraciones.

Y DECLARA

Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la Convocatoria de subvenciones para las bases de convocatoria mediante régimen de concurrencia competitiva para fomentar la consolidación y mantenimiento de bandas y corales.

.....a.....de..... de 2011

(Firma y sello de la entidad)



Número 315/11

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE AULAS / TALLERES CULTURALES

La Diputación, considerando de gran interés la realización continuada de actividades culturales en los municipios de la provincia y reconociendo la voluntad y necesidad de colaboración con los Ayuntamientos en la organización de las mismas, convoca para el año 2011, una línea de subvenciones para fomentar las iniciativas culturales que promuevan la participación de todos los sectores de la población facilitando la formación en las distintas disciplinas musicales y teatrales a través de aulas / talleres culturales.

- BENEFICIARIOS

- Podrán resultar beneficiarios de esta subvención todos los Ayuntamientos de la provincia, con población de derecho de menos de 20.000 habitantes, interesados en la realización de las aulas / talleres culturales objeto de esta convocatoria.

- OBJETO

Las subvenciones reguladas por la presente convocatoria tendrán por objeto financiar la realización de un aula/taller cultural, destinándose las ayudas exclusivamente al pago de las percepciones salariales del monitor que imparta el aula/taller cultural.

- DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

Las aulas/talleres culturales convocadas son las siguientes:

- Aula/taller de Teatro.
- Aula/taller de Dulzaina.
- Aula/taller de Rondalla
- Aula/taller de Bailes tradicionales abulenses

El período de realización de las mismas será el comprendido entre el 1 de abril y 30 de octubre de 2011.

- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder el crédito consignado en el Presupuesto Ordinario de la Diputación ejercicio 2011, partida 334/462,01 que asciende a 45.000 .

- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las peticiones deberán formalizarse mediante solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente en el Registro General de la Diputación, en los términos previstos en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Se acompañará a la solicitud:

- Certificación del Secretario/a Interventor/a que acredite:
 - Existencia de consignación presupuestaria para los fines que se persiguen o compromiso de consignación.
 - Ayudas que para la misma finalidad se hayan solicitado o, en su caso, obtenido de esta o de otras administraciones.
- Proyecto del aula / taller elegida.

Si se apreciaran errores en las solicitudes, se requerirá al Ayuntamiento para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes, con indicación de que, si no lo hace, se tendrá por desistido en su petición, archivándose la misma.



- PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 4 de marzo de 2011 a las 14,00 horas.

Una vez transcurrido este plazo, la Comisión Informativa de Cultura, Juventud y Deporte valorará las solicitudes presentadas y determinará los Ayuntamientos que resulten beneficiarios de subvención, comunicando la posterior resolución a los mismos.

Contra dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición o bien recurso contencioso-administrativo.

- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

- A los Ayuntamientos de más de 1.000 habitantes que realicen un aula / taller cultural durante 3 meses seguidos con una duración mínima de 60 horas y por un importe de al menos 1.700 €, la ayuda que la Diputación concederá no superará el 50 % del coste de las percepciones salariales hasta un máximo de 850 €, aportando el Ayuntamiento el 50 % restante (850 €).

- A los Ayuntamientos de entre 500 y 1.000 habitantes que realicen un aula / taller cultural durante 2 meses seguidos con una duración mínima de 55 horas y por un importe de al menos 1.250 €, la ayuda que la Diputación concederá no superará el 60 % del coste de las percepciones salariales hasta un máximo de 750 €, aportando el Ayuntamiento el 40 % restante (500 €).

- A los Ayuntamientos de menos de 500 habitantes que realicen un aula / taller cultural durante 2 meses seguidos con una duración mínima de 50 horas y por un importe de al menos 925 €, la ayuda que la Diputación concederá no superará el 65 % del coste de las percepciones salariales hasta un máximo de 555 €, aportando el Ayuntamiento el 35 % restante (370 €).

Si el número de peticiones rebasara el crédito disponible, la Comisión podrá proponer distribuir entre los Ayuntamientos peticionarios el crédito establecido en esta convocatoria reduciendo proporcionalmente el importe de la subvención prevista.

- EXCLUSIONES

Quedarán expresamente excluidos de esta convocatoria:

- Aquellos Ayuntamientos que perciban alguna subvención para estos mismos fines de otras Areas de la Diputación.

- Aquellos Ayuntamientos que perciban alguna subvención para estos mismos fines con cargo a alguna de las líneas de subvención convocadas por el Area de Cultura, Juventud y Deporte de la Diputación.

- Aquellos Ayuntamientos que sean deudores de la Diputación de Ávila, o de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Agencia Tributaria.

- Aquellos proyectos o actividades que no respondan al objeto de esta convocatoria.

- PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El importe de las subvenciones que se concedan se abonará siempre que el Ayuntamiento se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, previa remisión de la siguiente documentación justificativa:

- Certificación del Secretario/a Interventor/a que acredite el cumplimiento de la finalidad y en la que conste:

- Las fechas de realización del aula / taller (meses, días y número de horas impartidas).

- Número de participantes.

- Fecha y cantidad total abonada al monitor/a que ha impartido el aula / taller.

- Ayudas obtenidas y/o solicitadas para la misma actividad a otros Organismos públicos o privados.

Si de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento se dedujera que se ha producido un gasto menor o bien se ha impartido un número menor de las horas y meses establecidos, la subvención se modificará adecuándose la cuantía de la misma al menor gasto producido.



- PLAZO DE PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA

La citada documentación justificativa deberá ser dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación en el Registro General, siendo el plazo de presentación de la misma hasta el día 14 de noviembre de 2011, a las 14,00 horas.

En el caso de que no se justifique debidamente en tiempo y forma, se procederá a cancelar la subvención concedida.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE AULAS / TALLERES CULTURALES

SOLICITUD

D./Dña.....con D.N.I..... en calidad de Alcalde/sa del Ayuntamiento de

SOLICITA

La concesión de subvención para la realización de un aula / taller de:

Teatro Dulzaina Rondalla Bailes Abulenses

Subvención solicitada: _____

Y, de conformidad con las bases de la convocatoria, acompaña la siguiente documentación:

- Certificación del Secretario/a Interventor/a que acredite:
 - Existencia de consignación presupuestaria para los fines que se persiguen o compromiso de consignación.
 - Ayudas que para la misma finalidad se hayan solicitado o, en su caso, obtenido de esta o de otras administraciones.
- Proyecto del aula / taller solicitado.

Y DECLARA

Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de aulas / talleres culturales.

.....a.....de..... de 2011

(Firma y sello de la entidad)



PROYECTO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA
COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE AULAS/TALLERES CULTURALES

Don/Doña _____ en calidad de Alcalde/sa del
Ayuntamiento de _____

Proyecto del Aula/Taller de _____

que se realizará en:

- Meses _____

- Días _____

- Horario _____

- Nº total de horas _____

- Número previsto de participantes: _____

- Gasto previsto (remuneración salarial incluidos seguros sociales del trabajador) _____

- Ingresos previstos: _____

_____, a ____ de _____ de 2011

Firma y sello



Número 316/11

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

La Diputación de Avila, considerando de gran interés que los escolares realicen actividades culturales, deportivas, medioambientales, etc. fuera del horario lectivo y reconociendo la voluntad y necesidad de colaboración con los Ayuntamientos, convoca para el año 2011, en régimen de concurrencia competitiva, una línea de subvenciones para fomentar la realización de actividades extraescolares durante el año 2011.

- BENEFICIARIOS

Podrán resultar beneficiarios de esta subvención todos los Ayuntamientos de la provincia, con población de derecho de menos de 20.000 habitantes, que cuenten con un centro escolar con matrícula durante el curso (centros y unidades escolares).

- OBJETO

Las subvenciones reguladas por la presente convocatoria tendrán por objeto apoyar y financiar la realización de diversas actividades extraescolares.

- DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES

Las actividades se desarrollarán durante el 2º trimestre (abril, mayo, junio) y de septiembre a 31 de octubre, en horario no lectivo, de lunes a viernes.

- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

El importe total de las ayudas que se concedan durante el ejercicio 2011 no podrá exceder el crédito consignado en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, partida 334/462,07 que asciende a 60.000 .

- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las peticiones deberán formalizarse mediante solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente en el Registro General de la Diputación, en los términos previstos en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Se acompañará a la solicitud:

- Certificación del Secretario/a Interventor/a que acredite:
 - Existencia de consignación presupuestaria para los fines que se persiguen o compromiso de consignación.
 - Ayudas que para la misma finalidad se hayan solicitado o, en su caso, obtenido de esta o de otras administraciones.
- Proyecto de las actividades que se pretenden realizar.

Si se apreciaran errores en las solicitudes, se requerirá al Ayuntamiento para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes, con indicación de que, si no lo hace, se tendrá por desistido en su petición, archivándose la misma.

- PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 4 de marzo de 2011 a las 14,00 horas.

Una vez transcurrido este plazo, la Comisión Informativa de Cultura, Juventud y Deporte, valorará las solicitudes presentadas y determinará los Ayuntamientos que resulten beneficiarios de subvención, comunicando la posterior resolución a los mismos.



Contra dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición o bien recurso contencioso-administrativo.

– CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

Las ayudas que se concedan se destinarán exclusivamente al pago de las percepciones salariales (incluidos los costes de la seguridad social) que percibirá el monitor contratado por el Ayuntamiento para la realización de talleres.

La Diputación concederá ayudas conforme a los siguientes criterios:

- Ayuntamientos en cuyo centro estén matriculados de 4 a 10 escolares:

Taller de 15 horas obligatorias durante al menos 1 mes.

Coste del taller: 300 €. La ayuda que la Diputación concederá no superará el 65% del coste del taller, hasta un máximo de: 195 €, aportando el Ayuntamiento el 35 % restante: (105 €).

- Ayuntamientos en cuyo centro estén matriculados de 11 a 20 escolares:

Taller de 25 horas obligatorias durante al menos 1 mes y para un mínimo de 15 escolares.

Coste del taller: 460 €. La ayuda que la Diputación concederá no superará el 65% del coste del taller, hasta un máximo de: 299 €, aportando el Ayuntamiento el 35 % restante: (161 €).

- Ayuntamientos en cuyo centro estén matriculados de 21 a 40 escolares:

Taller de 35 horas obligatorias durante al menos 2 meses y para un mínimo de 25 escolares.

Coste del taller: 640 €. La ayuda que la Diputación concederá no superará el 65% del coste del taller, hasta un máximo de: 416 €, aportando el Ayuntamiento el 35 % restante: (224 €).

- Ayuntamientos en cuyo centro estén matriculados de 41 a 100 escolares:

Taller de 45 horas obligatorias durante al menos 2 meses y para un mínimo de 50 escolares.

Coste del taller: 820 €. La ayuda que la Diputación concederá no superará el 65% del coste del taller, hasta un máximo de: 533 €, aportando el Ayuntamiento el 35 % restante: (287 €).

- Ayuntamientos en cuyo centro estén matriculados de 101 a 250 escolares:

Taller de 55 horas obligatorias durante al menos 3 meses y para un mínimo de 125 escolares.

Coste del taller: 1.100 €. La ayuda que la Diputación concederá no superará el 65% del coste del taller, hasta un máximo de: 715 €, aportando el Ayuntamiento el 35 % restante: (285 €).

- Ayuntamientos en cuyo centro estén matriculados más de 251 escolares:

Taller de 65 horas obligatorias durante al menos 3 meses y para un mínimo de 110 escolares.

Coste del taller: 1.500 €. La ayuda que la Diputación concederá no superará el 65 % del coste del taller, hasta un máximo de: 975 €, aportando el Ayuntamiento el 35 % restante: (525 €).

Si el número de peticiones rebasara el crédito disponible, la Comisión podrá proponer distribuir entre los Ayuntamientos peticionarios el crédito establecido en esta convocatoria reduciendo proporcionalmente el importe de la subvención prevista.

– EXCLUSIONES

Quedarán expresamente excluidos de esta convocatoria:

- Aquellos Ayuntamientos que perciban alguna subvención para estos mismos fines de otras Areas de la Diputación.

- Aquellos Ayuntamientos que perciban alguna subvención para estos mismos fines con cargo a alguna de las líneas de subvención convocadas por el Area de Cultura, Juventud y Deporte de la Diputación.

- Aquellos Ayuntamientos que sean deudores de la Diputación de Ávila, o de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Agencia Tributaria.

- Aquellos proyectos o actividades que no respondan al objeto de esta convocatoria.



- PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El importe de las subvenciones que se concedan se abonará siempre que el Ayuntamiento se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, previa remisión de la siguiente documentación justificativa:

- Certificación del Secretario/a Interventor/a que acredite el cumplimiento de la finalidad y en la que conste:
 - Las fechas de realización de la actividad (meses, días y nº de horas impartidas).
 - Número de escolares participantes.
 - Fecha y cantidad total abonada al monitor/a.
 - Ayudas obtenidas y/o solicitadas para la misma actividad a otros Organismos públicos o privados.

Si de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento se dedujera que se ha producido un gasto menor o bien se ha impartido un número menor de las horas y meses establecidos para el número de escolares indicados, la subvención se modificará adecuándose la cuantía de la misma.

- PLAZO DE PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA

La citada documentación justificativa deberá ser dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación en el Registro General, siendo el plazo de presentación de la misma hasta el día 12 de noviembre de 2011, a las 14,00 horas.

En el caso de que no se justifique debidamente en tiempo y forma, se procederá a cancelar la subvención concedida.



Refª.: MJB/ev

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA
COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES**

SOLICITUD

Don/Doña con D.N.I., en calidad de Alcalde/sa del Ayuntamiento de

SOLICITA la concesión de subvención para la realización de Actividades Extraescolares

- Subvención solicitada:

y, de conformidad con las bases de convocatoria, acompaña la siguiente documentación:

Proyecto de actividades.

Y DECLARA

Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para realización de actividades extraescolares.

_____ a ____ de _____ de 2011

Firma y sello



Refª.: MJB/ev

PROYECTO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA
COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

Don/Doña _____ en calidad de Alcalde/sa del
Ayuntamiento de: _____

Proyecto de las actividades que se pretende realizar:

- Actividad prevista _____
- Meses en los que se va a desarrollar: _____
- Días en que se va a desarrollar: _____
- Horario en que se va a desarrollar: _____
- Número de horas: _____
- Número previsto de escolares: _____
- Gasto previsto (remuneración salarial incluidos seguros sociales del trabajador) _____
- Ingresos previstos: _____

_____, a ____ de _____ de 2011

Firma y sello



Número 317/11

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN APOYO A LAS FIESTAS PATRONALES

La Diputación de Avila, considerando de gran interés continuar apoyando a los Ayuntamientos en la organización de sus fiestas patronales como promoción cultural en los distintos municipios de la provincia y reconociendo la voluntad y necesidad de colaboración con los mismos, convoca para el año 2011 en régimen de concurrencia competitiva, una línea de subvenciones para apoyar la organización de las fiestas patronales mediante la contratación de grupos musicales y teatrales residentes en Avila y provincia.

- BENEFICIARIOS

Podrán resultar beneficiarios de esta subvención todos los Ayuntamientos de la provincia, con población de derecho de menos de 20.000 habitantes, interesados en la contratación de grupos musicales y teatrales residentes en Avila y provincia con motivo de las fiestas patronales.

- OBJETO

Las subvenciones reguladas por la presente convocatoria tendrán por objeto financiar la contratación de grupos musicales y teatrales con residencia en Avila y provincia por los Ayuntamientos con motivo de las fiestas patronales.

- DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES

Las actuaciones objeto de subvención se desarrollarán entre el 1 de enero y el 10 de noviembre de 2011.

- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

El importe total de las ayudas que se concedan durante el ejercicio 2011 no podrá exceder el crédito consignado en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, partida 337/462,04 siendo la cantidad de 100.000 la destinada a subvencionar las contrataciones que realicen los Ayuntamientos.

- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las peticiones deberán formalizarse mediante solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente en el Registro General de la Diputación, en los términos previstos en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Se acompañará a la solicitud:

- Certificación del Secretario/a Interventor/a que acredite:
 - Existencia de consignación presupuestaria para los fines que se persiguen o compromiso de consignación.
 - Ayudas que para la misma finalidad se hayan solicitado o, en su caso, obtenido de esta o de otras administraciones.

Si se apreciaran errores en las solicitudes, se requerirá al Ayuntamiento para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes, con indicación de que, si no lo hace, se tendrá por desistido en su petición, archivándose la misma.

- PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 4 de marzo de 2011 a las 14,00 horas.

Una vez transcurrido este plazo, la Comisión Informativa de Cultura, Juventud y Deporte, valorará las solicitudes presentadas determinando en cada caso la cuantía de la subvención otorgada, comunicando dicha resolución al Ayuntamiento interesado.



Contra dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición o bien recurso contencioso – administrativo.

– CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

- La Diputación subvencionará una única actuación a cada Ayuntamiento conforme a los siguientes criterios:
- A los Ayuntamientos de más de 1.000 habitantes que contraten una actuación teatral o musical por un importe de al menos 1.200 €, la ayuda que la Diputación concederá no superará el 50 % del coste total de dicha contratación hasta un máximo de 600 €, aportando el Ayuntamiento el 50 % restante (600 €).
- A los Ayuntamientos de entre 500 y 1.000 habitantes que contraten una actuación teatral o musical por un importe de al menos 1.000 €, la ayuda que la Diputación concederá no superará el 50 % del coste total de dicha contratación hasta un máximo de 500 €, aportando el Ayuntamiento el 50 % restante (500 €).
- A los Ayuntamientos de entre 100 y 500 habitantes que contraten una actuación teatral o musical por un importe de al menos 800 €, la ayuda que la Diputación concederá no superará el 50 % del coste total de dicha contratación hasta un máximo de 400 €, aportando el Ayuntamiento el 50 % restante (400 €).
- A los Ayuntamientos de menos de 100 habitantes que contraten una actuación teatral o musical por un importe de al menos 600 €, la ayuda que la Diputación concederá no superará el 50 % del coste total de dicha contratación hasta un máximo de 300 €, aportando el Ayuntamiento el 50 % restante (300 €).

Si el número de peticiones rebasara el crédito disponible, la Comisión podrá proponer distribuir entre los Ayuntamientos peticionarios el crédito establecido en esta convocatoria, reduciendo proporcionalmente el importe de la subvención prevista.

– EXCLUSIONES

Quedarán expresamente excluidos de esta convocatoria:

- Aquellos Ayuntamientos que perciban alguna subvención para estos mismos fines de otras Areas de la Diputación.
- Aquellos Ayuntamientos que perciban alguna subvención para estos mismos fines con cargo a alguna de las líneas de subvención convocadas por el Area de Cultura, Juventud y Deporte de la Diputación.
- Aquellos Ayuntamientos que sean deudores de la Diputación de Ávila, o de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Agencia Tributaria.
- Aquellos proyectos o actividades que no respondan al objeto de esta convocatoria.

– PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El importe de las subvenciones que se concedan se abonará siempre que el Ayuntamiento se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social previa:

- Certificación del Secretario/a Interventor/a del Ayuntamiento que acredite:
 - Nombre del grupo que realizó la actuación con indicación del domicilio del mismo.
 - Fecha de la actuación.
 - Importe del pago realizado.
 - Otras ayudas obtenidas y/o solicitadas para la misma actividad a otros organismos públicos o privados.

Si de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento se dedujera que se ha producido un gasto menor la subvención se modificará adecuándose la cuantía de la misma al menor gasto producido.

– PLAZO DE REMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA:

La citada documentación justificativa deberá ser dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación en el Registro General, siendo el plazo de presentación de la misma hasta el día 14 de noviembre de 2011, a las 14,00 horas.

En el caso de que no se justifique debidamente en tiempo y forma, se procederá a cancelar la subvención concedida.



Refª.:MJB/ev

ANEXO I

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA
COMPETITIVA EN APOYO A LAS FIESTAS PATRONALES**

SOLICITUD

D./Dña. con D.N.I. en calidad de Alcalde/sa del Ayuntamiento de

SOLICITA

La concesión de subvención para la contratación de un grupo musical o teatral con residencia en Avila y provincia con motivo de las fiestas patronales.

- Subvención solicitada

Y, de conformidad con las bases de la convocatoria, acompaña la siguiente documentación:

Se acompañará a la solicitud:

- Certificación del Secretario/a Interventor/a que acredite:
 - Existencia de consignación presupuestaria para los fines que se persiguen o compromiso de consignación.
 - Ayudas que para la misma finalidad se hayan solicitado o, en su caso, obtenido de esta o de otras administraciones.

Y DECLARA

Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la contratación de grupos musicales y teatrales con motivo de las fiestas patronales.

.....a.....de..... de 2011

Fdo:

(Firma y sello de la entidad)



Número 331/11

CONSORCIO PROVINCIAL ZONA NORTE DE ÁVILA

ANUNCIO DE LICITACIÓN

CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CENTRO DE TRATAMIENTO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA, UBICADOS AL NORTE DE LA SIERRA DE GREDOS (C.T.R.DE URRACA MIGUEL), Ávila.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA: DATOS GENERALES Y DATOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

- Organismo: Consorcio Provincial Zona Norte de Ávila.

- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Consorcio.

- Obtención de documentación e información:

1.- Dependencia: Oficina del Consorcio.

2.- Domicilio: Calle Canteros S/N.

3.- Localidad y Código Postal: Ávila 05005.

4.- Teléfono: 920 20 62 11

5.- Fax: 920 20 62 17.

6.- Correo electrónico: consorcio@diputacionavila.es y msanz@diputacionavila.es

7.- Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.cpzndiputacionavila.es

8.- Número de expediente 201003.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo: Contrato de GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO.

b) Descripción: Contrato de contrato de gestión de servicio público para la prestación del servicio de mantenimiento, conservación y explotación del centro de tratamiento para la gestión de residuos urbanos de los municipios de la provincia de Ávila, ubicados al norte de la Sierra de Gredos (C.T.R.de URRACA MIGUEL)

c) Lugar de ejecución/Centro de Tratamiento de Urraca Miguel (Ávila).

d) Plazo de ejecución 10+2 años de prórroga (12).

c) 90513000.

3.- TRAMITACIÓN

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Se atiende a una pluralidad de criterios.

d) Modalidad: Concesión.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

a) Importe neto: 24.736.111,11 euros. IVA.% .

b) Importe total: 26.715.000,00 euros IVA incluido.

5.- GARANTIAS EXIGIDAS: Provisional el 3% importe del contrato excluido IVA.

Definitiva 5% importe de adjudicación.

6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Solvencia económica, financiera y solvencia técnica municipal: La requerida en los Pliegos.

b) Fecha límite de presentación de proposiciones: 11/4/2011, a las 14 horas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Consorcio.

d) Domicilio: Calle Canteros S/N.

e) Localidad y código postal: Ávila- 05005-

7.- APERTURA DE PROPOSICIONES:

a) Dirección: Plaza Corral de las Campanas S/N (Palacio Provincial).

b) Localidad y código postal: Ávila (05001).

c) Fecha y hora: Pendiente de señalar.

8.- GASTOS DE PUBLICIDAD: Por cuenta del adjudicatario.

9.- Fecha del envío al Diario de la Unión Europea 18 de enero de 2011.

En Ávila, 25 de enero de 2011.

El Presidente, *Agustín González González*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 261/11

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de enero de 2011, se aprobaron las bases y la convocatoria del concurso-oposición restringido para el acceso a la función pública del personal laboral del Ayuntamiento de Solosancho, para la funcionarización de la plaza de: Escala ADMINISTRACIÓN GENERAL; Clase: AUXILIAR ADMINISTRATIVO; Grupo: C2; Nivel: 11, y se abre el período de información pública.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

MODELO DE BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERO. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria regular el acceso a la función pública como funcionarios, para cubrir las plazas que constan en el Anexo I de estas bases, del personal laboral afectado por la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El personal laboral fijo que a la entrada en vigor del presente Estatuto esté desempeñando funciones de personal funcionario, o pase a desempeñándolas en virtud de pruebas de selección o promoción convocadas antes de dicha fecha, podrán seguir desempeñándolos

SEGUNDA. Legislación Aplicable

El acceso a la función pública mediante la funcionarización del personal laboral, se regirá por lo establecido en las presentes bases, y en su defecto, por la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su redacción dada por la Ley 23/1988, de 18 de julio; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el

Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

TERCERO. Condiciones y Requisitos de los Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Pertener a la plantilla de personal de este Ayuntamiento con un contrato de trabajo, y estar en situación de «activo», y con una antigüedad de cuatro años.

b) Estar desempeñando uno de los puestos de trabajo que es objeto de la presente convocatoria, tal y como consta en la relación de puestos de trabajo.

c) Estar en posesión del título exigible, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Comprometerse a realizar el juramento o promesa del cargo, tal y como se establece en el artículo 9 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en la base anterior para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Solosancho, y se presentarán en el registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.



En relación con la presentación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en el Boletín Oficial de la Provincia.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.
- Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 5,00 €, cinco euros, y que deberá interesarse en la cuenta municipal n.º 2094-0032-79-0032009633.

QUINTO. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Asimismo, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas.

Si no se formularan reclamaciones, será definitivamente aprobada la relación de aspirantes.

SEXTO. Tribunal Calificador

El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SÉPTIMO. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

El proceso de selección será el de concurso:

FASE CONCURSO:

Conforme al siguiente baremo de méritos:

- Por cada año trabajado en el Ayuntamiento en su condición de personal laboral, según la antigüedad que consta en la nómina se otorgará 1 punto. Hasta un máximo de cinco puntos.

- Titulación superior: 2 puntos.

- Titulación media: 1 punto.

Los servicios realizados en la Administración Pública se justificarán con un certificado de servicios previos emitido del órgano municipal correspondiente. Solo podrá justificarse los servicios realizados por personal laboral contratado pero no sus períodos como becario o personal en prácticas.

Los títulos se justificarán con copia compulsada de cualquier documento acreditativo.

Antes de comenzar la fase de oposición, se procederá a valorar los méritos aducidos por los opositores.

FASE OPOSICIÓN:

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 3 puntos. La puntuación del ejercicio se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes será el siguiente: se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «J».

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «J», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «K», y así sucesivamente. (Resolución de 26 de enero de 2010, de la Secretaría de Estado para la Función pública.



El contenido y la duración del ejercicio será el siguiente:

PRIMER y ÚNICO EJERCICIO: Realizar una prueba de conocimientos tipo test, con una duración máxima de 30 minutos, conforme al Anexo II que se adjunta a las presentes bases.

OCTAVO. Calificación

La puntuación del ejercicio será de 0 a 10 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 3 puntos.

La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las dos fases, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 5 puntos, en la suma de ambas fases.

NOVENO. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal, quienes deberán tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se les notifique el nombramiento.

La plaza de personal laboral que queda vacía como consecuencia de la funcionarización del perso-

nal laboral que la cubría queda amortizada de manera automática.

UNDÉCIMO. Retribuciones

En todo caso, las retribuciones que perciba el funcionario en el puesto de ingreso no podrán ser inferiores a las consolidadas por el contratado laboral en el puesto que como tal venía desempeñando.

DÉCIMO. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrá ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS

- Clasificación: Escala ADMINISTRACIÓN GENERAL.
- Clase: AUXILIAR ADMINISTRATIVO.
- Grupo: C2
- N.º de plazas: 1.
- Nivel: 11.

ANEXO II. PROGRAMA

1. La Constitución Española de 1978. Características Generales. Estructura y Contenido.
2. La Comunidad Autónoma de Castilla y León y su Estatuto. Instituciones autonómicas y competencias.
3. El procedimiento administrativo. El acto administrativo. Los recursos administrativos.
4. El Municipio: concepto y elementos.
5. El Municipio: organización, competencias municipales y órganos de gobierno.
6. Los contratos administrativos: concepto y clases. El procedimiento de contratación administrativa.
7. Haciendas Locales. El gasto público local: fases, control y fiscalización. Los ingresos: concepto y clasificación.
8. El presupuesto local: elaboración, estructura y clasificación.
9. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada: licencias municipales.
10. Características específicas de los Ayuntamiento de menos de 5.000 habitantes: el municipio de Solosancho.
11. La organización del Ayuntamiento de Solosancho.



12. El territorio del municipio de Solosancho.
13. La población y demografía del municipio de Solosancho.
14. Las Normas Urbanísticas de Solosancho.
15. Ordenanzas Fiscales del Municipio de Solosancho.
16. Ordenanzas no fiscales del Municipio de Solosancho.
17. Economía del municipio de Solosancho.
18. Estructura de la propiedad del Municipio de Solosancho: historia reciente.
19. Servicios públicos y privados existentes en el municipio de Solosancho.
20. Implantación de la administración Electrónica en el Ayuntamiento de Solosancho.

Número 270/11

AYUNTAMIENTO DE MAMBLAS

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2011.

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2011, aprobado inicialmente por el pleno en sesión del día 29/12/2010, ha resultado definitivamente aprobado al no haber sido presentadas reclamaciones o alegaciones durante el plazo de pública exposición. Por todo ello se hace constar lo siguiente:

1. RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2011.

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1º.- Impuestos directos	55.800,00
2º.- Impuestos indirectos	5.000,00
3º.- Tasas y otros ingresos	26.350,00
4º.- Transferencias corrientes	101.600,00
5º.- Ingresos Patrimoniales	16.400,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL.

7º.- Transferencias de capital	64.000,00
--------------------------------	-----------

9º.- Pasivos financieros	9.000,00
TOTAL INGRESOS	278.150,00

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.

1º.- Gastos de personal	84.700,00
2º.- Gastos corrientes en bienes y servicios	96.500,00
3º.- Gastos financieros	3.200,00
4º.- Transferencias corrientes	2.950,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6º.- Inversiones reales	81.600,00
9º.- Pasivos financieros	9.200,00
TOTAL GASTOS	278.150,00

2.- PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD.

.- denominación de las plazas.

A. Funcionarios: Secretaría-Intervención, Grupo A1: 1 plaza agrupada con Bercial de Zapardiel

B. Personal Laboral Fijo. 1 plaza operario de servicios múltiples. Tiempo parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. Legislativo 2/2004, contra el Presupuesto definitivamente aprobado cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

En Mambblas, a 21 de enero de 2011.

El Alcalde, *Primo Rodríguez Collado*.

Número 259/11

AYUNTAMIENTO DE EL PARRAL

ANUNCIO

SUBASTA DE PASTOS PARA EL AÑO 2011

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 19-1-2011 el Pliego de Condiciones que servirá de base para contratar el aprovechamiento



to de los pastos de los prados de este municipio, se hace público que el referido pliego estará de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 122.2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1.986 se anuncia, simultáneamente, Subasta Pública, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones, esta licitación sería aplazada hasta nuevo acuerdo.

CONDICIONES

OBJETO.- El aprovechamiento de los Pastos de los prados de propiedad municipal para el año 2.011, siguientes:

LOTE PRIMERO.- La Ruya

Precio mínimo de licitación.- 1.550 .

LOTE SEGUNDO.- La Colada. Parte de Arriba.

Precio mínimo de Licitación.- 210 .

LOTE TERCERO.- La Colada.- Parte de Abajo.

Precio mínimo de Licitación.- 155 .

LOTE CUARTO.- La Orden.

Precio mínimo de licitación.- 520 .

LOTE QUINTO.- Prado de Valdeserones.

Precio mínimo de Licitación.- 360 .

LOTE SEXTO.- Los Pradillos de Arriba.- Parte de Arriba.

Precio mínimo de Licitación.- 410

LOTE SÉPTIMO.- Los Pradillos de Arriba.- Parte de Abajo.

Precio mínimo de Licitación.- 210

LOTE OCTAVO.- Los Pradillos de Abajo.

Precio mínimo de Licitación.- 260 .

LOTE NOVENO.- La Reguera.

Precio mínimo de Licitación.- 450 .

LOTE DÉCIMO.- Valdenarro con el Prado chico y las Fuentes.

Precio mínimo de Licitación.- 625 .

LOTE UNDECIMO.- Las Conejeras.

Precio mínimo de Licitación.- 550 .

LOTE DUODECIMO.- LAS ERAS.

Precio mínimo de Licitación.- 60

Los 3 Lotes para pastos, saldrán a subasta en el Precio mínimo de Licitación de 16 Euros/Hectárea

DURACIÓN DEL CONTRATO.- Desde la fecha de adjudicación definitiva, hasta el día 30 de noviembre de 2.011, todos los pastos y los 3 Lotes del Monte.

Las Eras quedarán libres el día 1 de junio de 2011.

Por cada día que pase desde la finalización del contrato, sin sacar el ganado de los Prados, se cobrará 30,05 por día.

FIANZA.- Provisional no se exige. Definitiva el 6% del precio de adjudicación.

FORMA DE SUBASTA.- Se realizará por el sistema de Pujas a la Llana, siendo la puja mínima de 10 .

FORMA DE PAGO.- El 50% del precio de adjudicación a la formalización del contrato. El 50% del Precio de Adjudicación a la terminación del contrato, dependiendo de la finalización del aprovechamiento del lote y siempre antes del día 30 de Septiembre de 2.011, a partir de esa fecha se pagaran con un 20% de recargo.

GASTOS.- Los gastos del expediente, anuncios, serán de cuenta del adjudicatario en proporción directa al precio de adjudicación. El Adjudicatario no podrá subarrendar los prados a no ser por causas excepcionales, que serán juzgadas por el Ayuntamiento en Pleno.

LUGAR, DÍA Y HORA DE LA SUBASTA.- Salón de Actos del Ayuntamiento el día siguiente hábil una vez transcurridos diez días, de la publicación del presente en el B.O.P., a las DOCE TREINTA horas.

MESA DE LICITACIÓN.- Estará presidida por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento asistido por los miembros de la Corporación que se estimen necesarios, asistidos por el Secretario de la Corporación o persona que legalmente le sustituya, que dará fe del acto.

CONDICIÓN ESPECIAL.- No se podrá echar de comer al ganado en los prados, a no ser que se pongan comederos debidamente acondicionados.

Se podrá echar Eras en la Dehesa, a partir del 15 de Junio de 2011.

No se podrá subastar siendo deudor del Ayuntamiento por cualquier concepto.

SEGUNDA SUBASTA.- En caso de quedar desiertos todos o algunos lotes de la subasta la primera vez, se celebrará una segunda subasta, al día siguiente



hábil, en igual lugar y hora, transcurridos cinco días hábiles, de la celebración de la primera y con las mismas condiciones de la primera; dado el caso de que aún quedara algún lote desierto, se celebrará una tercera, transcurridos los mismos días que para la segunda y en igual lugar y horas y con las mismas condiciones que la segunda; dado el caso de que aún quedara algún lote desierto, el Ayuntamiento procederá a adjudicarlos al mejor postor, no admitiéndose proposiciones inferiores al 50% del precio base de licitación.

El Parral, a 19 de Enero de 2011.

La Alcaldesa, *Esmeralda Martín Alonso*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 255/11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

D. Miguel Juanes Hernández, Secretario del Juzgado de lo Mercantil de Ávila
anuncia

Que el procedimiento concursal número concurso abreviado 412/2010 referente al concursado M^a Elena García Blázquez, con D.N.I. N^o 6563720-A y domicilio en Umbrías (Ávila), C/ Ayuntamiento n^o 6, por auto de fecha 18-01-11 se ha acordado lo siguiente:

1.- Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 19-11-10, por no haberse presentado ninguna propuesta.

2.- Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 22 de febrero de 2011 a las 13:00 horas.

3.- Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1^o de la LC.

4.- Mantener la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

En Ávila, a dieciocho de enero de dos mil once.

El Secretario, *llegible*.

Número 293/11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ÁVILA

JUZGADO DE LO MERCANTIL

EDICTO

D. MIGUEL JUANES HERNÁNDEZ, Secretario del Juzgado de lo Mercantil de Ávila, HAGO SABER

Que en los autos de concurso abreviado n^o 110/10 seguidos ante este Juzgado referentes al concursado MIGUEL OBREGON DURAN, se ha dictado la siguiente resolución:

PROVIDENCIA

MAGISTRADO-JUEZ QUE LA DICTA: D^a MARÍA CARMEN DEL PESO CRESPOS

Lugar: ÁVILA

Fecha: veinte de Enero de dos mil once

1.- Dada cuenta; el plan de liquidación de los bienes y derechos del deudor presentado por la administración concursal, quede de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para conocimiento de los interesados.

2.- Se acuerda anunciar lo anterior por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y también en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.- Dentro de los ocho días siguientes a la puesta de manifiesto del plan, el deudor y los acreedores concursales podrán formular observaciones o modificaciones del mismo.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 197.2 de la LC y 451, 452 de la LECn), debiendo acreditar al interponerlo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en BANESTO.

Lo acuerda y firma S.S^a. Doy fe.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide el presente en ÁVILA, a veinte de Enero de dos mil once.

El Secretario, *llegible*.